2639) - 14

MUNICIPIO DE MANTA

CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION

NO ○ SI ○

CLAVE CATASTRAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

MANZANA

DATOS GENERALES

⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA

⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑰ [ ] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE
1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE ☐
⑲ METROS
BAJO LA RASANTE ☐

TERRENO
1 ☐ TOPOGRAFIA IRREGULAR
2 ☐ PLANA
3 ☐ CURVA

⑬ VIA PRINCIPAL
1 ☐ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ ADOQUIN
4 ☐ ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA
1 ☐ NO TIENE
2 ☐ ENCHUCANADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ ADOQUIN O BALDOSA

⑰ SIN RED ELECTRICA
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ INSUFICIENTE
3 ☐ SUFICIENTE Y ADECUADO

⑳ AGUA POTABLE
㉑ DESAGUE
㉒ ENERGIA ELECTRICA
㉓ TELEFONO
㉔ TRANSPORTE
㉕ DISTANCIA AL TERMINAL
㉖ NUMERO DE HABITANTES

AVALUO DEL LOTE

CROQUIS

CONSTRUCCIONES COLINDANTES

CALLE PRINCIPAL

CALLE SECUNDARIA

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OBSERVACIONES

solicita protocolización de lotes

MODO DE PROPIEDAD

1 [ ] UNICO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] ARRENDANDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NUMERO / FOLIO
CODIGO [ ]	[illegible]	[illegible]	1309236[illegible]-2	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE | Nº DEL PISO | AREA DEL PISO

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA: caña | madera | ladrillo o piedra | hormigón armado | mixta

PAREDES: no tiene | caña | madera o lata | fibra | ladrillo o común | bloque/cemento/piedra | bloque/madera/adobe (vidrio, madera, etc.)

ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra | madera | ladrillo | piedra | hormigón

PISO: tierra | cemento | madera | tablón o tablón tratado | baldosa | cerámica | parquet o mayólica | porcelanato | mármol o marmetón

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña | caña (palo) | madera | cinc | rubberoid | asbesto cemento | hormigón armado | teja

TUMBADOS: no tiene | sí tiene

INDICADORES GENERALES

VENTANAS: no tiene | caña | tablero o lata | madera o vidrio | bloque ornamental | madera tipo cholas o hierro | aluminio | madera fina | aluminio de color

AGUA: no tiene | soliverpuestas | empotradas

ELECTRICIDAD: no tiene | sobrepuestas | empotradas

EQUIPO ESPECIAL: no tiene | piscina | cuarto de máquinas

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: bueno | regular | malo | ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION: 1. [ ] [ ] [ ] [ ]

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De (MUTUO) (PRIMERA) (DE) (RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 001-A-C-14-UCP-)

(MUNICIPIO) (DE) (MANTA) (NO HIPOTECADO) (NO GRAVADO) (A FAVOR DE LA FLORESTA LOTE 14 MZ. 10).

Otorgada por (EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO)

(MUNICIPIO) (DE) (MANTA)

A favor de (SEÑORA) (MARIA) (ROSELINA) (SANCHEZ) (ZAMBRANO)

Cuantía (INDETERMINADA)

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro (PRIMERO) ***No.*** 2014.13.08.04.P7471

Manta, a 04 ***de*** (DICIEMBRE) ***de*** 2014

Manta

CODIGO : 2014.13.08.04.P.7971

COPIA

Señor Notario:

De conformidad con lo que dispone el Art. [illegible] de la Ley Notarial, previo [illegible] correspondiente a la Señora BLANCA JOSEFINA SANCHEZ [illegible], portadora de la cedula de ciudadanía 130434655-2, de estado civil Casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio La Floresta, de la Parroquia Eloy Alfaro de Cantón Manta, signado en la MZ. 10 OTE 14, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 12,20m.- lindera con calle sin [illegible]. ATRÁS: 12,20m.- lindera con Concepción Sánchez, COSTADO DERECHO: 7,20m.- lindera con Ramos Vera, COSTADO IZQUIERDO: 7,57m.- lindera con propiedad del señor Hugo Zambrano - ÁREA TOTAL: 90,28m2. CLAVE CATASTRAL: 3-14-23-14-000, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 003-ALC-M-..7C, del 25 de Agosto del 2014, la con lo establecido la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11 la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE: Que a petición del ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL - GADM - MANTA protocolizo los documentos adjuntos y en fe de ello confiero los testimonios solicitados.- Manta, cuatro de Diciembre del año dos mil catorce.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.-

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CC0030261

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: C.A.D MANTA/SANCHEZ SANCHEZ DIANA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: BLOQ ALVARO-RECTOR SIMON BOLIVAR
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 336136
CAJA: SANCHEZ ALVARADO JAMILA
FECHA DE PAGO: 08/12/2014 10:19:30

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 05 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Msg. Telsye Cedeño Menéndez
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118549

Nº 0118549

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: 26897

Fecha: 27 de noviembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-03-14-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO-SECTOR SIMON BOLIVAR MZ 10 LOTE 20-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 90,28 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**4062,60**
CONSTRUCCIÓN:	**29791,45**
	33854,05

Son: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 27/11/2014 10:13:43

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición de la Señora. Blanca Sánchez Sánchez.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre de los cónyuges Señor. **JORGE ENRIQUE RUPERTI LOPEZ Y BLANCA JOSELINA SANCHEZ SANCHEZ**. Sean dueños de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizo desde 1977 hasta la presente fecha.

Certificado Elaborado por Zayda Azucena Saltos Pachay, cedula de Ciudadanía N. 1307300432

Manta, Diciembre 02 del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0063019

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR ~~CONSTRUCCION~~ perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO-SECTOR SIMON BOLIVAR MZ 10 LOTE 20-A cuyo ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE ADJUDICACION~~ asciende a la cantidad de ~~$33854.05 TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 05/100.~~

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

WPICO

Manta, 28 de NOVIEMBRE del 20 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO LA FLORESTA
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO
DEL "CANTÓN MANTA".

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 3, contempla que el sector publico comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación",

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

Notaría Pública Cuarta
Manta-Manabí

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 559 / 2611 671 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio de Manta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta

ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/Municipio
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buenvivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; c) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización establece "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece " Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas"

Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**, y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio S/n de fecha 20 de Noviembre del 2012, la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ,** cédula de identidad No.-130434655-2, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio La Floesta de la Parroquia Eloy Alfaro.

Que, con oficio No.-68 DPUM-JOC de fecha junio 5 del 2014, suscrito por el arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, que en atención de solicitud presentada por la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicada en el Barrio "La Floresta" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la manzana 10-lote 14; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora. **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ** y su familia, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **Frente:** 12,20.m. – Callejón público; **Atrás:** 12,20m. – Con Concepción Sánchez; **Costado Derecho**: 7.20m. – lindera con la Numas Vera; **Costado Izquierdo**: 7.57m – lindera con propiedad

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

de. señor Hugo Zambrano; Área total: de 90.28m2. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención -No se Contrapone al -Plan d. Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha junio 9 del 2014 y oficio No. 136- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble de la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ,** y amparado al articulo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 3140314009, el bien inmueble se encuentra ubicado en el sector La Floresta Mz 10- lote 34 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m2 del suelo en $65.00 en virtud que el inmueble no posee antecedente de dominio.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 10 de junio del 2014, y de conformidad a lo establecido en el articulo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ**, posee un terreno de 90.28m2, sobre el cual existe una construcción de aproximadamente 10 años con estructura de hormigón armado, paredes de mampostería de ladrillo, de un piso con cubierta de zinc con cerramiento de caña ocupando un área total de 114,00m2, de estado y topografía regular; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado sanitario: ubicada en el Barrio "La Floresta" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 13 de junio del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica a la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ,** en su domicilio ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, donde habita con su cónyuges e hijos en vista que es una familia de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes presentados mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ**, se informa que existe una superficie por legalizar de 90.28m2 con un avalúo para

Abg. Eloy Cedeño Hernández
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí

metro cuadrado de $45,00 ubicado en el Barrio "La Floresta" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. pero en aplicación del articulo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de 90.28m2, es decir un valor de USD$4,50, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD$406,26.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 434 de fecha julio 22 del 2014, suscrito por el Abg. Gonzalo Vera, Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 90.28m2 ubicado en el Barrio "La Floresta", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Floresta , manzana 10, lote 14 de la Parroquia Eloy Alfaro a favor de la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ,** mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 90,28m2 ubicada en el Barrio "La Floresta" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3140314000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 12,20.m. – Callejón público; **Atrás:** 12,20m. – Con Concepción Sánchez; **Costado Derecho**: 7.20m. – lindera con la Numas Vera; **Costado Izquierdo**: 7.57m – lindera con propiedad del señor Hugo Zambrano; Con un avalúo por metro cuadrado de USD$ 45,00, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD$406,26, a favor de la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ**

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 552 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad margenar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro, Financiero, Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Abg. Elsye Cedeño Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000690001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-429 / 2611-427

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000314650

11/26/2014 3:17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C. C. / R. U. C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
SANCHEZ SANCHEZ BLANCA JOSELINA	1304348582	NA	152875	314650

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE PAGO SEGUN RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 005-ALC-M-JZO-2014 POR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL B. "LA FLORESTA" DE LA P. ELOY ALFARO CON UN AREA DE 90,28 M2 IDENTIFICADA CON C.C. Nº 3140314000

11/26/2014 3:17 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	406,25
TOTAL A PAGAR	406,25
VALOR PAGADO	406,25
SALDO	0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000690001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-429 / 2611-427

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000314649

11/26/2014 3:05

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-03-14-000	90,28	$ 39.147,29	ELOY ALFARO-SECTOR SIMON BOLIVAR MZ 10 LOTE 20-A	2014	154482	314649

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
G A D MANTA/SANCHEZ SANCHEZ BLANCA JOSELINA	1304348582

11/26/2014 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 15,66	$ 1,44	$ 17,10
Intereses por Mora			
MEJORAS 2011	$ 4,07		$ 4,07
MEJORAS 2012	$ 5,79		$ 5,79
MEJORAS HASTA 2010	$ 34,41		$ 34,41
TASA DE SEGURIDAD	$ 7,83		$ 7,83
TOTAL A PAGAR			$ 69,20
VALOR PAGADO			$ 69,20
SALDO			$ 0,00

CIUDADANIA 1304346552
SANCHEZ SANCHEZ BLANCA JOSELINA
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
28 AGOSTO 1966
020- 0096 02093 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1966

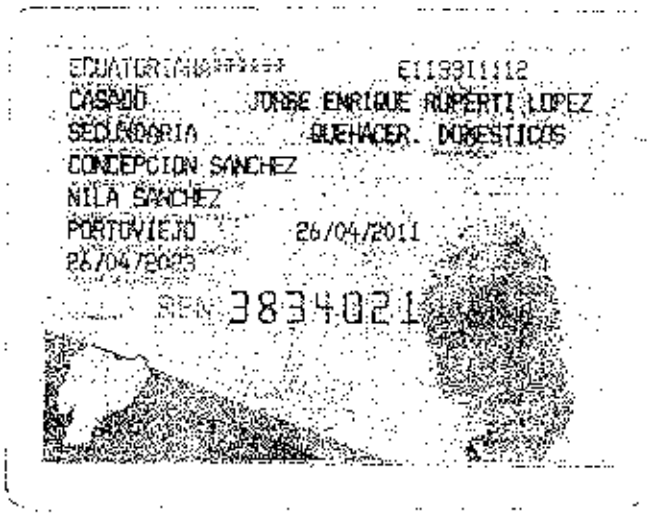

ECUATORIANO*** E1139111112
CASADO JORGE ENRIQUE RUPERTI LOPEZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
CONCEPCION SANCHEZ
NILA SANCHEZ
PORTOVIEJO 26/04/2011
26/04/2023
SPN 3834021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

082

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES

062 - 0266 1304346552
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ SANCHEZ BLANCA JOSELINA

MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA TARQUI
CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Of. Nº 68 DPUM-JOC
Manta, Junio 5 del 2014

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

La presente concurrencia la realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora: SANCHEZ SANCHEZ BLANCA JOSELINA, con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que *"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"*, documentación recibida en este despacho.

- Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **LA FLORESTA** de la Parroquia ELOY ALFARO, Mz. 10 – Lote 14; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, en cual establece que se encuentra en una Tipología RESIDENCIAL URBANO 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12.20 m. con Callejón Publico.
Atrás: 12.20 m. con Concepción Sánchez.
Costado Derecho: 7.20 m. con Numas Vera.
Costado Izquierdo: 7.57 m. con Hugo Zambrano.
Con Un Área Total: 90.28 m2.

Se observó un tipo de construcción mixta, de conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.**

Con los antecedentes antes descrito, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, solicitado por el beneficiario Sra. **SANCHEZ SANCHEZ BLANCA JOSELINA**, de conformidad al Art.6 de la **ORDENANZA QUE *"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"*.**

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Muy Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Plancamiento Urbano

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRC. DE PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

NORTE

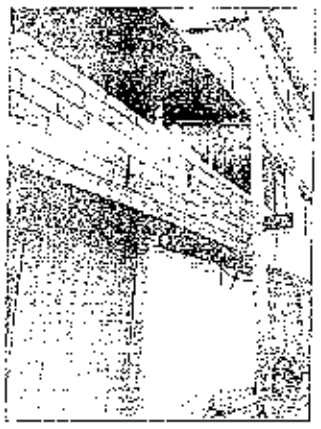

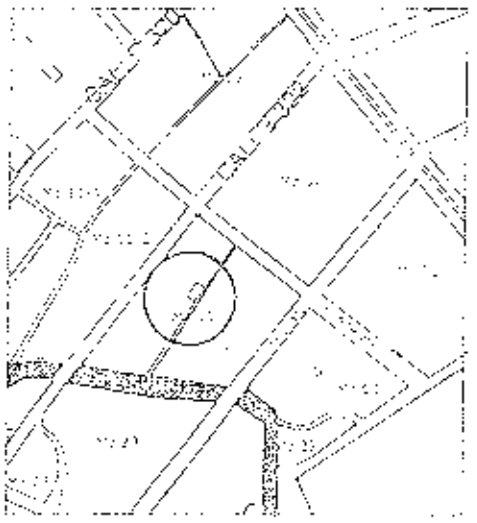

UBICACION

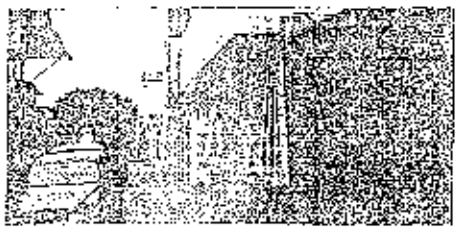

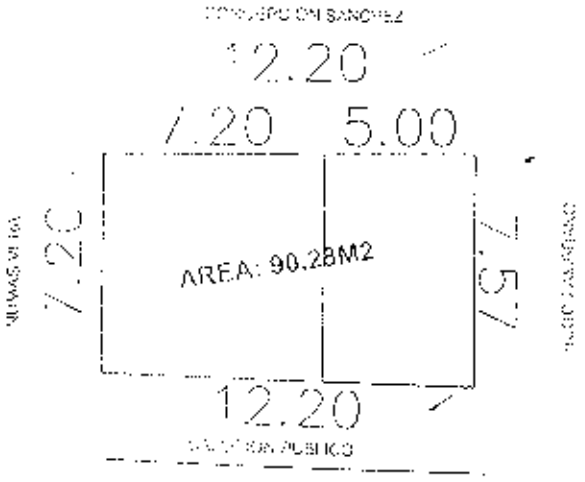

Datos
Censado en el año 2013 a Nombre de:
SRA. BLANCA JOSELINA SANCHEZ SANCHEZ
Medidas y Linderos
Frente: 12.20 M CON CALLEJON PUBLICO
Atras: 12.20 M CON CONCEPCION SANCHEZ
C. Derecho: 7.20 M CON NUMAS VERA
C. Izquierdo: 7.57 M CON HUGO ZAMBRANO
AREA TOTAL: 90.28 M2

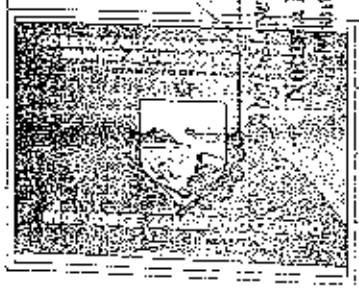

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "LA FLORESTA"

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

PARROQUIA: MANTA | BARRIO: LA FLORESTA | Calle: Calle 20 | MANZANA: | SOLAR:

De:	Lcda., María Olga Zambrano Cedeño – TRABAJADORA SOCIAL
Para:	Ab. Ramón Demera Lucas – DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
Asunto:	En el Texto
Fecha:	01 de julio del 2014

INFORME SOCIO ECONOMICO

Parroquia Eloy Alfaro– La Floresta- Manzana

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario:	Sánchez Sánchez Blanca Joselina
Edad:	47 Años
Cédula de Identidad:	130434655-2
Ocupación Laboral:	Ama de casa
Ingreso Económico:	$ 120
Dirección Domiciliaria:	Calle 320-321 y Av. 204
Estado Civil:	Casada
Carga Familiar:	4
Telf. Cel.	0991704846 / 052923865

Dato Generales del Conyugue.

Nombre del Beneficiario:	Ruperti López Jorge Enrique
Cédula de Identidad:	130458033-3
Ocupación Laboral:	Pescador Artesanal
Ingreso Económico:	$ 280

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio de la señora Sánchez Sánchez Blanca Joselina, moradora del **La Floresta** de la Parroquia Eloy Alfaro, constatando su nivel económico.

Situación Habitacional: La casa es de construcción de ladrillo y hormigón armado, el techo es de zinc, el piso es de cemento y cuenta con todos los servicios básicos.

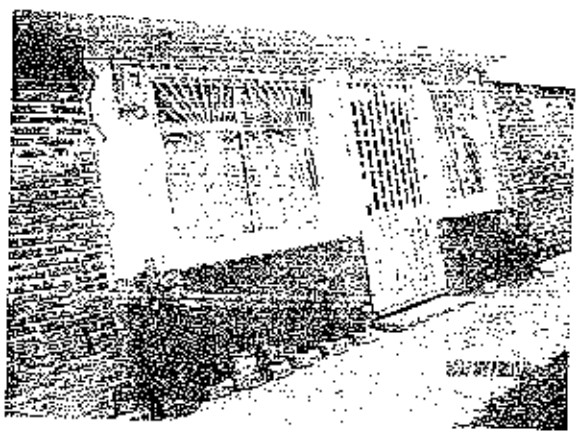

Situación Económica: La familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Conclusión: De acuerdo con lo investigado se conoció que la señora Sánchez Sánchez Blanca Josefina, habita en este sector desde hace 10 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos, Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y por la situación económica que presenta la peticionaria debe cancelar el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos Catastros y Registros.

Atentamente.

Lcda. María Olga Zambrano
Trabajadora Social

Egdo. Roberto Anchundia
Técnico del SIL.

Ab. Jorge Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA CUARTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderero
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

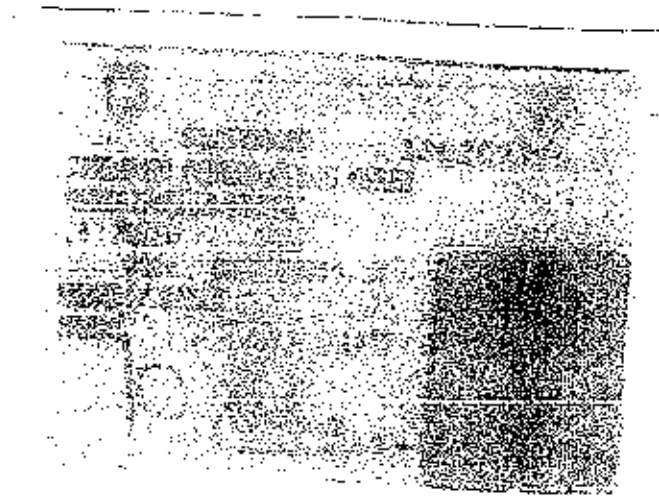

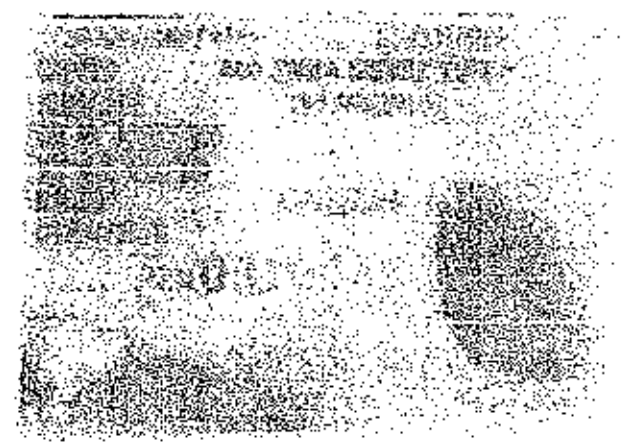

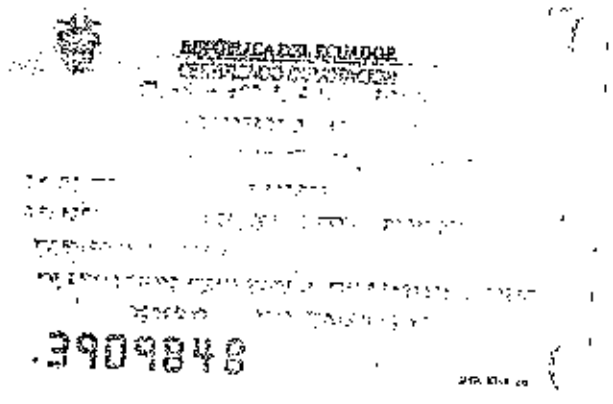

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

CODIGO : 2014.13.08.04.P.7971

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 003-ALC-M-JZC DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA FLORESTA, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON LA MANZANA 10, LOTE 14; OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **BLANCA JOSELINA SANCHEZ SANCHEZ**; Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, EN NÚMERO DE **ONCE** FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
MANTA - ECUADOR

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Nombres

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS	
FECHA DE INGRESO:	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	3/403/7
NOMBRES y/o RAZON:	CAS MAFM
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELUAR - TLFNO.:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: CONTAFICAS ADJUDICADOS

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: CONTAFICAS DE ADJUDICADOS

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000460001
Direcc: Av. 4 y Calle 9 - Telfs: 2611427 - 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000314649

11/25/2014 3:09

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-14-25-14-000	86,28	$ 30.147,20

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
ELOY ALFARO-SECTOR SIMON BOLIVAR MZ 19 LOTE 29 A	2014	154462	314649

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C
CAJO MARIA SANCHEZ SANCHEZ BLANCA JOSELINA	1304346392

11/26/2014 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Casa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 15,66	$ 1,44	$ 17,10
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 4,07		$ 4,07
MEJORAS 2012	$ 5,79		$ 5,79
MEJORAS HASTA 2010	$ 34,41		$ 34,41
TASA DE SEGURIDAD	$ 7,83		$ 7,83
TOTAL A PAGAR			$ 69,20
VALOR PAGADO			$ 69,20
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000510001
Dirección: Av. 4ta y Calle 11 - Tel. 2611-415 2611-421

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00314650

11/26/2014 9:17

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCION	CONTROL	TITULO Nº
SANCHEZ SANCHEZ BLANCA JOSELINA	1304248467	NA	152875	314650

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
POR CONCEPTO DE PAGO SEGUN RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 003-ALC-MJZO-2014 POR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO FLORESTA DE LA AV. ELOY ALFARO CON UNA AREA DE 20.27 M2 FRENTE A CALLE CON C.C. Nº 3140310009	CONCEPTO	VALOR
	VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	408.28
	TOTAL A PAGAR	408.28
11/26/2014 9:17 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	VALOR PAGADO	408.28
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	SALDO	0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

No. 790-SM-AACA
Manta, Agosto 26 de 2014

Señora
Blanca Joselina Sánchez Sánchez
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 003-ALC-M-JZC-2014- (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio "La Floresta" de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora Blanca Joselina Sánchez Sánchez.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Ángel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL

Trámite No. 3871

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO LA FLORESTA
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO
DEL "CANTÒN MANTA".

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su articulo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el articulo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el articulo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el articulo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla. "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada. comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 261 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 261 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón",

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Dirección: Calle 9 y avenica 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/Municipio oManta

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece " Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas"

Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal,

Que, mediante oficio S/n de fecha 20 de Noviembre del 2012, la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ,** cédula de identidad No.- 130434655-2, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio La Floesta de la Parroquia Eloy Alfaro.

Que, con oficio No.-68 DPUM-JOC de fecha junio 5 del 2014, suscrito por el arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, que en atención de solicitud presentada por la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicada en el Barrio "La Floresta" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la manzana 10-lote 14; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora. **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ** y su familia, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **Frente:** 12,20.m. – Callejón público, **Atrás:** 12,20m. -- Con Concepción Sánchez; **Costado Derecho**: 7.20m. – lindera con la Numas Vera, **Costado Izquierdo**: 7.57m – lindera con propiedad

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 734
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
/s.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

del señor Hugo Zambrano; **Área total**: de 90.28m2. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha junio 9 del 2014 y oficio No.- 116- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble de la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ,** y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 3140314000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el sector La Floresta Mz.10- lote 14 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m2 del suelo en $45.00 en virtud que el inmueble no posee antecedente de dominio.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 10 de junio del 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que. realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ**, posee un terreno de 90.28m2, sobre el cual existe una construcción de aproximadamente 10 años con estructura de hormigón armado, paredes de mamposteria de ladrillo, de un piso con cubierta de zinc con cerramiento de caña ocupando un área total de 114,00m2, de estado y topografía regular; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energia eléctrica y alcantarillado sanitario; ubicada en el Barrio "La Floresta" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 13 de junio del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica a la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ,** en su domicilio ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, donde habita con su cónyuges e hijos en vista que es una familia de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ**, se informa que existe una superficie por legalizar de 90.28m2 con un avaluó por

Dirección: Calle 9 y avenica 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec a.caldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

metro cuadrado de $45,00 ubicado en el Barrio "La Floresta" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de 90.28m2, es decir un valor de USD$4,50, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD$406,26.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No - 434 de fecha julio 22 del 2014, suscrito por el Abg. Gonzalo Vera, Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 90.28m2 ubicado en el Barrio "La Floresta", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Floresta , manzana 10, lote 14 de la Parroquia Eloy Alfaro a favor de la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ,** mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 90,28m2 ubicada en el Barrio "La Floresta" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3140314000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 12,20.m. – Callejón público; **Atrás:** 12,20m. – Con Concepción Sánchez; **Costado Derecho**: 7.20m. lindera con la Numas Vera; **Costado Izquierdo**: 7.57m – lindera con propiedad del señor Hugo Zambrano; Con un avalúo por metro cuadrado de USD$ 45,00, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD$406,26, a favor de la señora **BLANCA JOSELINA SÀNCHEZ SÀNCHEZ**

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero, Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Ab. Hilda Chávez
Trámite No. 4871

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta